

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

DESPACHO N.º: 40/24

Reconquista, 24 de diciembre de 2024

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 23 de diciembre del año 2.024.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -890/2024 - EMPRESA HABANA SOCIAL CLUB (PEREZ DARIO F.) - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXCEPCION A LA ORDENANZA N° 8788/21 (POUA - DISCOTECAS / CONFITERIAS BAILABLES).**

DESPACHO: Aprobado por 1 año con evaluación e informe municipal

- **2. Expte N° -895/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: CREANDO OBSERVATORIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

DESPACHO: Pendiente con invitaciones al Ministerio Publico de la Acusación (MPA); Centro Territorial de Denuncia, Región IX de Policía, Región II de Educación y Nodo de Salud.

- **3. Expte N° -899/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución - PRS - Ref.: REQUIRIENDO AL CENTRO TERRITORIAL DE DENUNCIAS RECONQUISTA INFORME SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y TRAMITES EN GESTION. -**

DESPACHO: Archivo: 6 votos (UCR – PRO)

Aprobado: 4 votos (PJ)

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

- **4. Expte N° -909/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: MODIFÍQUESE LA ORDENANZA 5448 /06 (VECINALES) Y DERÓGUESE LA ORDENANZA N° 6349/09 REF. A LÍMITES ASOCIACIÓN VECINAL NUEVO LUJAN Y AMPLIACIÓN DE LA VECINAL VIRGEN DE LUJÁN.**

DESPACHO: Aprobado: 4 votos (PJ) Pendiente: con invitación a Secretarios General de vecinales 6 votos (UCR – PRO)

- **5. Expte N° -912/2024 - EMILIO RUBEN QUARIN - Nota - N - Ref.: SOLICITUD DE PRORROGA PARA VEHICULO QUE FUNCIONA COMO REMIS.**

DESPACHO: Aprobado por 1 año con nota al interesado.

- **6. Expte N° -918/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: MODIFIQUESE LA ORD. 4909/03 (CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS) EN SU ART. N° 74°**

DESPACHO: Aprobado.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Expte N° 890/24

Proyecto de Ordenanza

VISTO:

El expediente N° 890/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado expediente la Empresa Habana Club solicita, la excepción N° 8.788/21 (POUA).

Que, según lo declarado por el propietario de la empresa, se han cumplido con todas las exigencias y condiciones que se le solicitaron.

Que ha contratado a un profesional en acústica para tener el control del sonido sin molestar a los vecinos y mantener una buena convivencia.

Que según lo informado por responsables el DEM no se han registrado denuncias, en las oficinas respecto al lugar.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N°/2.024

Artículo 1°).- EXCEPTUASE al inmueble ubicado en Calle General López N.º 547 identificado como Lote N.º 1 del P.M. N.º 201.331/17 P.I. N.º 03-20-00 888922/0001 del Distrito R1 propiedad de Mirta Beatriz Corgnali, de la aplicación de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N.º 8788/21), en cuanto no autoriza el uso de suelo para actividades de CULTO, CULTURA Y ESPARCIMIENTO Clase 4 - SALÓN DE EVENTOS/ SALONES DE FIESTAS/ DISCOTECAS/ CONFITERÍAS BAILABLES en dicha ubicación, conforme lo expresa el dictamen del Departamento de Planeamiento Urbano por el término de 01 (un) año contado a partir de la promulgación de la presente ordenanza, con informe y evaluación municipal cada 6 (seis) meses.

Artículo 2°).- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de sesiones de diciembre de 2024

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Expte N° 912/24

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° /2.024

Artículo 1º). - **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar habilitación por el plazo de DOCE (12) meses desde la promulgación de la presente Ordenanza, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros (Remis), sujeto a la reglamentación vigente para la mencionada actividad, como así también todos los demás requisitos reglamentarios, al siguiente vehículo automotor según consta en el Título del Automotor (**Decreto Ley 6582/58** – Ley N° 14467)

Marca: 136 VOLKSWAGEN; Tipo: Sedan 5 puertas Modelo: GOL 1.4 L
Año: 2011; Dominio: Kfv957; Propietario: EMILIO Rubén Quarín; DNI:
20.192.467.

Artículo 2º). – **COMUNIQUESE**, al departamento Ejecutivo Municipal. -

Sala de sesiones de diciembre de 2024

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Expte N° 918/24

PROYECTO DE ORDENANZA

Visto:

La implementación de un nuevo sistema automático de control de tránsito en la ciudad de Reconquista, que incluye cámaras para supervisar el uso del cinturón de seguridad, el uso del celular mientras se conduce y el uso del casco en motociclistas, con el objetivo de mejorar la seguridad vial.

Considerando:

Que la Ley provincial N° 13.133 a la que nuestra municipalidad adhirió mediante Ordenanza 6.704/10, establece en sus Artículos 7 inc. 12 y art. 34, la autorización para la colocación y utilización de sistemas inteligentes de control del tránsito.

Que la Ordenanza 6.880/11 adhiere a la Ley provincial N° 13.169, que en su artículo 116 establece la sanción por la utilización de auriculares, teléfonos y otros dispositivos similares al conducir vehículos.

Que la ciudad de Reconquista ha adoptado diversas medidas tecnológicas para mejorar la seguridad en las vías, como los radares para controlar los límites de velocidad, los controles de alcoholemia, las cámaras en semáforos para el monitoreo del cruce en rojo y, más recientemente, la implementación de un sistema automático de control de tránsito.

Que diversos estudios demuestran que el uso del celular al conducir aumenta considerablemente el riesgo de accidentes de tránsito, al reducir la atención del conductor hacia la vía y las señales de tráfico. Es necesario tomar medidas preventivas para disuadir esta conducta peligrosa.

Que el nuevo sistema automático permitirá reducir las infracciones de tránsito, promoviendo hábitos de conducción responsables en la población y contribuyendo a la disminución de accidentes y lesiones.

Que en virtud de la introducción de tecnologías avanzadas en el control del tránsito, y no obstante la normativa provincial a la que nuestra municipalidad adhirió por ordenanza, es imprescindible modificar el Código de Faltas Municipal para sancionar adecuadamente el uso del celular al conducir dentro del ejido municipal en la cantidad de Unidades Faltas acorde al resto de la normativa local, alineándose con las mejores prácticas de seguridad vial y adaptándose a las nuevas realidades tecnológicas.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

ORDENANZA N°/2.024

Artículo 1°).- INCORPORAR el inciso l) al artículo 74° de la Ordenanza 4.909/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 74°) Inciso l).- “Auriculares. Teléfonos. Quien condujere vehículos utilizando teléfonos celulares, auriculares o sistema de comunicación manual continua o de pantalla, u otros elementos similares será sancionado con multa de 25 U.F. hasta 150 U.F.”

Artículo 2°).- AUTORIZAR al DEM a través de la autoridad de aplicación del Código Municipal de Tránsito a utilizar para el efectivo control **la colocación y utilización de** sistemas inteligentes de control del tránsito que autoriza la Ley 13.133 a la que nuestra municipalidad adhiere mediante la Ordenanza **6.704/10**.

Artículo 3°).- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SALA DE SESIONES, de diciembre de 2024.